



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior solicitud fue presentada el pasado 01/11/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 11 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Armenia, Quindío; Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	: INTERLOCUTORIO
PROCESO	: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE	: LUIS VICENTE GOMEZ MEJIA
DEMANDADO	: LUIS ARIAS SANCHEZ
	MAGNOLIA GIRALDO BERRIO
RADICACIÓN	: 630014003005-2018-00248-00

LUIS VICENTE GOMEZ MEJIA actuando a través de apoderado judicial, presenta solicitud para adelantar proceso ejecutivo, toda vez que a la fecha la parte demanda no ha realizado el pago de lo ordenado en audiencia de instrucción y juzgamiento del pasado 3 de junio de 2021.

Revisada la anterior solicitud, se tiene que la misma será inadmitida de conformidad a lo preceptuado el numeral 01 del Artículo 90 del Código de General del Proceso, dado que la misma no cumple con el requisito formal establecido en el numeral 04 del Artículo 82 ibidem.

Lo anterior, porque no se indica en la solicitud lo que se pretende con claridad expresado con precisión y claridad.

Así las cosas, se concederá a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad advertida, so pena del rechazo de la misma de conformidad a lo señalado en el Inciso 3º, Artículo 90 del Código de General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE,



PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para proceso ejecutivo a continuación por las razones ut-supra.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte interesada con el fin de que subsane las deficiencias antes anotadas, so pena de rechazo.

TERCERO: REMITASE el escrito de subsanación y los anexos de este, oportuna y únicamente a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 16 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c5ada6cc8d66431f77814e462ebe6174ae00e5ec5398527e4e5701fe9d63e0**

Documento generado en 15/11/2022 10:57:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>